



R-CDNAT-2022-0492

Salta, 10 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE N° 11.031/2022

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por el estudiante Ángel Exequiel Prieto - DNI: 37.087.030, de las carreras Ingeniería Agronómica - plan 2013, Geología - plan 2010 e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso f).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año de académico.

Que a fs. 21, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja 1) Otorgar licencia estudiantil al estudiante Ángel Exequiel Prieto - DNI: 37.087.030, de las carreras Ingeniería Agronómica - plan 2013, Geología - plan 2010 e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 por el período comprendido entre el diez de agosto de dos mil veintidós hasta el diez de febrero de dos mil veintitrés. 2) Dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados don julio/agosto 2022 y diciembre/2022.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Extraordinaria n° 19/22 del veinticinco de octubre último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 18 que aconseja: “1) Otorgar licencia estudiantil al estudiante Ángel Exequiel Prieto - DNI: 37.087.030, de las carreras Ingeniería Agronómica - plan 2013, Geología - plan 2010 e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 por el período comprendido entre el veintitrés de abril de dos mil veintidós hasta el treinta y uno de septiembre de dos mil veintidós. 2) Dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados don julio/agosto 2022 y diciembre/2022”.

POR ELLO:

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
EN REUNION EXTRAORDINARIA N° 19/22 DE FECHA 25/10/2022**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de las carreras Geología - plan 2010, Ingeniería Agronómica - plan 2013 e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, al estudiante Ángel Exequiel Prieto - DNI: 37.087.030, durante el período comprendido desde entre el diez de agosto de dos mil veintidós hasta el diez de febrero de dos mil veintitrés.



R-CDNAT-2022-0492

Salta, 10 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE N° 11.031/2022

ARTÍCULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que el estudiante registra regulares a la fecha en las carreras Geología – 2010, Ingeniería Agronómica – plan 2013 e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente -plan 2006, será el siguiente:

GEOLOGÍA - plan 2010 - LU: 411.046

N°	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	GEOLOGÍA GENERAL	31/08/2023

INGENIERÍA AGRONÓMICA – plan 2013 – LU: 414.376

N°	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	OPTATIVA: INTRODUCCIÓN A LA BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	31/03/2024
2	FITOPATOLOGÍA	31/03/2024
3	ZOOLOGÍA AGRÍCOLA	31/03/2024
4	HORTICULTURA	31/03/2024
5	SILVICULTURA	31/03/2024
6	CEREALES	31/03/2024
7	FRUTICULTURA	31/12/2024
8	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	31/12/2024
9	MANEJO DE SISTEMAS GANADEROS	31/12/2024
10	PRACTICA DE FORMACIÓN III	31/12/2024
11	CULTIVOS INDUSTRIALES	31/12/2024
12	FLORICULTURA Y ESPACIOS VERDES	31/12/2024

INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE – plan 2006 – LU: 411.142

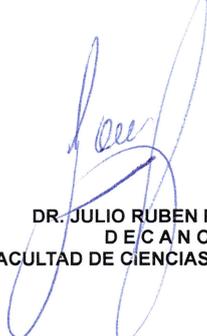
N°	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	ZOOLOGÍA GENERAL	31/08/2023

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que se inhabilita al estudiante Ángel Exequiel Prieto - DNI: 37.087.030, para la realización de actividades académicas de acuerdo a las pautas establecidas por sistema SIU Guaraní III.

ARTÍCULO 4°.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECAÑO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES